



SEGUNDO ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO POR LA DRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL BOSS CONSULTING MÉXICO SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JULIO CÉSAR LÓPEZ DÍAZ, ENSU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 26 de agosto de 2019, se celebró un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales entre el Instituto de Innovación y Competitividad y Boss Consulting México Sociedad Civil, con el objeto de generar, analizar y presentar información sobre la percepción de los usuarios el proyecto **"ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LAS HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: CHIHUAHUA 2019"**.

2. En la Cláusula Sexta del Contrato en cuestión se estipulo lo siguiente:

***"SEXTA.- VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de abril de 2020, o día en que "EL INSTITUTO" haga constar la entrega total de los informes, así como "EL PRESTADOR" reciba el pago total conforme a los dispuesto en las Cláusulas Segunda y Tercera que anteceden".*

3. Que con fecha 20 de abril de 2020 se celebró el Addendum Modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales mediante el cual se otorgó una ampliación a la vigencia estipulada en la Cláusula Sexta del Contrato.
4. Derivado del incremento de contagios de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19) en el país, las actividades relacionadas con el objeto del Contrato han sido afectadas, por lo que, a fin de llevar a cabo el cabal cumplimiento del citado instrumento, "LAS PARTES" manifiestan la necesitar de modificar el plazo acordado en la Cláusula Sexta del Contrato.

DECLARACIONES:

1. Derivado de los antecedentes antes expuestos **"LAS PARTES"** reconocen la capacidad jurídica e interés para suscribir el presente Addendum Modificadorio en los términos siguientes:

CLÁUSULAS:



PRIMERA. OBJETO DEL ADDENDUM MODIFICATORIO.

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente Addendum Modificatorio es ampliar la vigencia anteriormente acordada en la Cláusula Sexta del Contrato, es decir del 30 de junio de 2020 al 31 de octubre de 2020, a consecuencia de la pandemia mundial que enfrentamos a causa del Covid 19 (coronavirus). Por lo tanto, acuerdan en que a partir de la firma del presente instrumento quedara en los siguientes términos:

“SEXTA.- VIGENCIA.- *El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2020, o día en que “EL INSTITUTO” haga constar la entrega total de los informes, así como “EL PRESTADOR” reciba el pago total conforme a los dispuesto en las Cláusulas Segunda y Tercera que anteceden”.*

SEGUNDA. INALTERABILIDAD.

“LAS PARTES” convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Addendum Modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas del Contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Addendum Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, mala fe ni otros vicios del consentimiento, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en Ciudad de Juárez, Chihuahua, el día 22 de junio de 2020.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL PROFESIONISTA”

Dra. Lisbeily Domínguez Ruvalcaba
Directora General

Dr. Julio César López Díaz
Representante Legal

M.A.P Roberto Chacón Gómez
Responsable de verificar
el cumplimiento del Contrato

M.A.R.H. Paola Guadalupe Leyva García
Responsable de administrar
el Contrato

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL SEGUNDO ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD Y BOSS CONSULTING MÉXICO SOCIEDAD CIVIL, CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.